



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 2021-0073, ENMIENDA I A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE HEMODIÁLISIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS MESES DE JUNIO-AGOSTO 2021**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día primero (01) de junio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, presento excusa ya que tiene compromisos ineludibles e impostergables.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda a las Especificaciones Técnicas del **Procedimiento de Excepción, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002**, para la **Adquisición de Kits de Hemodiálisis, para cubrir las necesidades de los meses de Junio-Agosto 2021**.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** A que el día viernes veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002**, para la **Adquisición de Kits de Hemodiálisis, para cubrir las necesidades de los meses de Junio-Agosto 2021**.

**POR CUANTO:** A que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), los oferente interesados en participar en el Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002**, manifestaron algunas inquietudes, entre ellas lo concerniente a la **Fase de Subsanación** y la **Documentación Técnica Requerida en las Especificaciones Técnicas**, las cuales después de ser revisadas y consensuadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el mismo Comité ha aprobado enmendar las referidas Especificaciones Técnicas, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**.

## EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos" (...).*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las Específicas Técnicas, del Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002**, para la Adquisición de Kits de Hemodiálisis, para cubrir las necesidades de los meses de Junio-Agosto 2021.

**VISTOS:** Los correos electrónicos enviados por los oferentes interesados en participar en el Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002**, con las inquietudes referentes a la Fase de Subsanción y la Documentación Técnica requerida.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### **Resolución Número Uno (1):**

**ENMIENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el **Punto 1.1, Documentación a Presentar en el Procedimiento de Excepción**, establecido en las Especificaciones Técnicas, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002**, para la Adquisición de Kits de Hemodiálisis, para cubrir las necesidades de los meses de Junio-Agosto 2021.

### **Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:**

#### **1.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE A**

##### **Documentación Legal:**

1. Registro de Proveedores del estado (**RPE**) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**)
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **No Subsancionable**

3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **No Subsanable**
4. Copia del Registro Mercantil. **No Subsanable**
5. Copia Acta de la Última Asamblea y Nomina de Accionistas. **No Subsanable**
6. Copia de las cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos. **No Subsanable**
7. En caso de ser MIPYMES Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio. **No Subsanable**

**Documentación Técnica:**

1. Copia del certificado de **Registro de Distribuidora o Laboratorio vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada por la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable**
2. Carta del representante de la Exclusividad autorizado por la empresa titular del producto o empresa fabricante, actualizada. **No Subsanable**

**1.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE B**

1. Formulario de Oferta económica sobre el Oferente **(SNCC.F.033) No Subsanable**
2. **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** de compañías aseguradoras solventes, **con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables.** Dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima de **sesenta días (60) días calendario**, contados a partir de la fecha del acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y apertura de ofertas Técnicas "Sobre A", de conformidad a lo establecido en el Art.114, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. **No Subsanable**

**Resolución Número Dos (2):**

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el **Punto 4, Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción**, establecido en las Especificaciones Técnicas, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002, para la Adquisición de Kits de Hemodiálisis, para cubrir las necesidades de los meses de Junio-Agosto.

**Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:**

**4- Cronograma de Actividades**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar.	28 de mayo de 2021.
2. Adquisición de Especificaciones Técnicas.	Descargar del Portal Institucional y de la DGCP.
3. Presentación de Aclaración.	Hasta el Lunes 31 de Mayo 2021.
4. Plazo máximo expedir Emisión de Circulares.	Hasta el Martes 01 de Junio del 2021.
5. <b>Presentación de Ofertas</b>	<b>Viernes 04 de Junio del 2021. En horario de 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. En el Salón de Conferencias.</b>
6. <b>Aperturas de Ofertas</b>	<b>Lunes 07 de Junio del 2021 a las 10:00 a.m.</b>
7. Evaluación de Ofertas	Lunes 07 de Junio del 2021.
8. Acto de Adjudicación	<b>Jueves 10 de Junio del 2021.</b>
9. Notificación de Adjudicación	<b>Jueves 10 de Junio del 2021.</b>
10. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
11. Suscripción del Contrato/Orden de Compra/Orden de Servicio	No mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación

M  
 G  
 X  
 A

**Resolución Número Tres (3):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0002**, para la Adquisición de Kits de Hemodiálisis, para cubrir las necesidades de los meses de Junio-Agosto 2021, así como su publicación en el portal institucional [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

**Resolución Número Cuatro (4):**

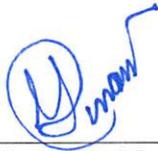
Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y sus anexos.



**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité.



**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo y Miembro



**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro



**Lic. María de Los Angeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información y Miembro



CCC/CB/Yv.